



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

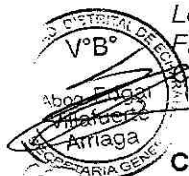
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2015-A-MDE/LC

Echarati, 08 de junio de 2015

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati,

VISTO:

El Informe N° 047-2015-DVVM-GM-MDE/LC, emitido por la Gerencia Municipal sobre Ampliación de Plazo N° 01 por 300 días calendarios para la obra "Instalación del Servicio de Agua y Letrinas con Arrastre Hidráulico en las comunidades de Alto Kepashiato, Los Libertadores, La Florida, Santa Luisita, y Agua Dulce, Zonal Kepashiato, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", a fin que se proceda a su aprobación, y;

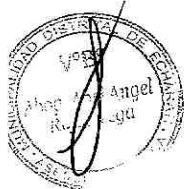


CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad al artículo II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan a su vecindario y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;



Que, concordante a los artículos 38° y 43° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía estas resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrados a su cargo;



Que, la Municipalidad Distrital de Echarati mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1078-2013-GM-MDE/LC, aprobó el 18 de noviembre de 2013, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Instalación del Servicio de Agua y Letrinas con Arrastre Hidráulico en las comunidades de Alto Kepashiato, Los Libertadores, La Florida, Santa Luisita, y Agua Dulce, Zonal Kepashiato, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", con un presupuesto de pre inversión de S/. 5'513,380.00 (Cinco Millones Quinientos Trece Mil Trecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), y un plazo de ejecución de 330 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 011-2015-MDE-UOK/EASC-RO, de fecha 17 de febrero de 2015, el Ingeniero Eloy Ascencion De La Sota -Residente de Obra- solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por el plazo de 300 días calendarios, justificados en las causales de desabastecimiento sostenido de bienes, servicios en obra, cuando en forma injustificada los proceso de adquisición de bienes y servicios se alarguen por falta de celeridad en la Oficina de Logística y por motivos de fortuitos y fuerza mayor;

Que, mediante Informe N° 80-2015/MDE-GM-GSLP-CGS de fecha 27 de marzo de 2015, el Ingeniero Florencio Cáceres Palma –Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos- solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01;

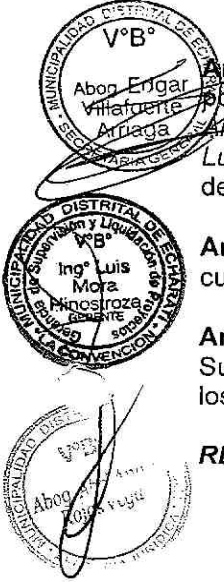
Que, mediante Opinión Legal N° 251-2015-MDE-OAJ/AARV de fecha 09 de abril de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que en atención al análisis efectuado, opina que se debe de emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01;



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas afines;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01, por trescientos (300) días calendarios de la obra "Instalación del Servicio de Agua y Letrinas con Arrastre Hidráulico en las comunidades de Alto Kepashiato, Los Libertadores, La Florida, Santa Luisita, y Agua Dulce, Zonal Kepashiato, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", a partir del 05 de enero de 2015 al 01 de noviembre de 2015.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Gerente Municipal ejecutar las medidas pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DAR CUENTA al Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura, Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos y al Director de la Oficina de Programación e Inversión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
 Victor Raúl Morales Centeno
 ALCALDE

